CONTRATO N° 002/2023

Entre la MUNICIPALIDAD DE NATALIO, RUC 80044855-3 domiciliada en Avda. Los Lapachos N°137 e/ B. Caballero Ciudad Virgen de Fátima – Natalio, República del Paraguay, representada para este acto por el señor MARCO MAIDANA OJEDA, con Cédula de Identidad N° 4.295.675,refrendado por el Secretario General el Abg. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU con Cedula de Identidad N° 2.364.622 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, por la otra, la Empresa Unipersonal del Sr. EDGAR DAVID SILVA GIMENEZ, con RUC Nº 5.197.584-0, con domicilio comercial, en la Ciudad de Natalio km.10 frente a la Rotonda , , en su carácter de propietario denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO. VIA EXCEPCIÓN"; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2023 - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO - AD REFERÉNDUM PRESUPUESTO 2023 - ID N° 422460. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
DISTRITO DE NATALIO
CAPITAL DE LA SOJA
SECRETARIA

Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
ITAPUA - PARAGUAY
INTENDENCIA

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

ESTACION DE SERVICIO
NATALIO
Edgar David Silva
RUC: 5197584 - 0

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC). con el ID N°:422460 AD- REFERÉNDUM

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Concurso de Oferta N° 01/2023, convocado por la Municipalidad de Natalio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 106/2023 Resolución J.M. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO - AD REFERÉNDUM PRESUPUESTO 2023 con ID: 422460										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de	Presentación	Cantidad	Cantidad	Marca	Proceden	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15101503-004	Nafta Ron 90	Litros	BOCA DE EXPENDIO	2.600	5.044	Petromax	Nacional	8.150	41.108.600
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	15.000	27.350	Petromax	Nacional	9.040	247.244.000
Precio Total: Docientos ocheta y ocho millones trecientos cincuenta y dos mil seiscientos										288.352.600

***Monto mínimo**	**156.790.000.- Gs.**
***Monto máximo**	**288.352.600 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 156.790.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL) y el monto máximo es de Gs. 288.352.600.- (GUARANÍES DOCIENTOS OCHETA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS). ----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
DISTRITO DE NATALIO
CAPITAL DE LA SOJA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
INTENDENCIA

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

ESTACION DE SERVICIO
NATALIO
Edgar David Silva
RUC: 5197584 - 0

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2023

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. NO APLICA . ----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
DISTRITO DE NATALIO
CAPITAL DE LA PAZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
SALTO PLOMO
INTENDENCIA

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

ESTACION DE SERVICIO
NATALIO
Edgar David Silva
RUC: 5197584 - 0

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
DISTRITO DE NATALIO
CAPITAL DE LA SOJA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
INTENDENCIA

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

ESTACION DE SERVICIO
NATALIO
Edgar David Silva
RUC: 5197584 - 0

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Natalio, República del Paraguay al día 17 mes febrero y año dos mil veinte y tres. ----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
DISTRITO DE NATALIO
CAPITAL DE LA SOJA
SECRETARIA GENERAL

Abg. Edgar Rolando Osorio
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
SALTO PLOMO
INTENDENCIA

Ing. Marco Maidana Ojeda
INTENDENTE MUNICIPAL

Edgar David Silva Jiménez
C.I. N° 5.197.584